



Cabrera – Cundinamarca, lunes ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)
ESTADO No. **012-2023**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
No.	CLASE DE PROCESO	No. DE RADICAD	DEMANDANTE/ ACCIONANTE/ COMITENTE	DEMANDADOS/ R	FECHA DE AUTO	AUTO/ANOTACIÓN
1	SUCESIÓN	25120 40 89 001 2018 00059 00	OFELIA PINEDA GÓMEZ	JOSE ANTONIO CLAVIJO	05-05-2023	Deja sin valor ni efecto. Fija el 24-05-23 a las 2:30 para diligencia de avalúos e inventarios.
2	PERTENENCIA	25120 40 89 001 2022 00114 00	ANTENOR OMAR ARGUELLO CAIPA Y OTROS	ALVARO JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ	05-05-2023	Deja sin valor ni efecto. Rechaza demanda.
3	PERTENENCIA	25120 40 89 001 2023 00017 00	ROBERTO SALAZAR MORENO	HD DE JOSE ADELMO SALAZAR MORENO Y OTROS	05-05-2023	Admite demanda.
4	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	25120 40 89 001 2023 00025 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MELQUICEDD MORENO CORREA	05-05-2023	Libra mandamiento de pago
5	PERTENENCIA	25120 40 89 001 2023 00029 00	NESTOR LIBERTO CORTES GAONA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE CORTES CAGUA Y OTROS	05-05-2023	Inadmite demanda

JE

6	PERTENENCIA	25120 40 89 001 2023 00030 00	JHON MAURICIO ACOSTA MORENO	DEMETRIO ROMERO REINA	05-05-2023	Inadmite demanda
7	EJECUTIVO	25120 40 89 001 2023 00031 00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNANDO CLAVIJO FRANCO	05-05-2023	Inadmite demanda

Notificación: para notificar a las partes los autos anteriormente anotados, se publica el presente estado en el sitio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera (Cundinamarca), conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PSCJA 20 11567 del cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020), por el término legal de un (1) día, hoy LUNES OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Número de registros: 7

Firmado Por:
Juan Eduardo Daza Barreto
 Secretario
 Juzgado Municipal
 Juzgado 001 Promiscuo Municipal
 Cabrera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2da83be973bedfb2db36ffdad05813c5ef9f3c373193c0d8481b0c8771701c0**

Documento generado en 07/05/2023 07:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>